



Mexicali, Baja California, a 06 de agosto de 2024.

**C. ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE:
PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo, y con fundamento en lo establecido en el TITULO SÉPTIMO *Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California y artículos 194 y 195 del Reglamento de la misma Ley; en relación a su solicitud de acceso a información pública turnada a este Sujeto Obligado e identificada con el número de Folio **021165324000050** ingresada con fecha 30/07/2024 vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicitó lo siguiente:

Información requerida:

Descripción de la solicitud:

En apego a la Ley de Transparencia solicito el test y/o los test y/o pruebas que se aplican a pacientes para diagnosticar Trastorno Dismórfico Corporal

Área (s) a la (s) que se turnó:

En seguimiento a su solicitud, se informa que la misma fue turnada y atendida por la Dirección Médica.

Respuesta:

En atención a su solicitud de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 y 56 fracción II, III, IV y V y artículos 115, 116, 117, 122, 124, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en referencia a su solicitud con número de folio 021165324000050; este Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California a través de su Unidad de Transparencia, emite respuesta.

Por lo tanto, la Unidad Administrativa denominada: Departamento de Recursos Materiales, emitió respuesta con oficio número: IPEBC/DM/0683/2024; mismo que se agrega al presente para un mejor proveer de la información.

Así mismo, se le hace de su conocimiento respecto al Criterio de interpretación 03/17 del INAI "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"; por lo que los Sujetos Obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular proporcionando con la que se cuenta dentro del formato que obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

En caso de inconformidad: Con Fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar por sí mismo o a través de un representante legal, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), cuando se cumpla con alguno de los supuestos señalados en el artículo 136 de la Ley antes



IPEBC
INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: Unidad de Transparencia

No. de oficio: IPEBC/DAF/DPDI/UT/101/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud Folio: 021165324000050.

citada. El recurso de revisión podrá ejercerlo directamente en la liga del Instituto: <http://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/interponer-recursos-de-revision/> o bien vía Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", así como, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto, ubicado en Av. Carpinteros y Calle H, número 1598, Colonia Industrial, C.P. 21010, en Mexicali Baja California.

Dudas o aclaraciones:

Si tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales o del proceso para presentar su inconformidad en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar a la Unidad de Transparencia Unidad de Transparencia del IPEBC, ubicada en: Calle Onceava #1753, entre Río Verde y Río Atoyac, Col. Mexicali, Sección Segunda, C.P.21396, Teléfono (686) 561-0315, extensión 7082 en la Ciudad de Mexicali, Baja California con horario de atención: de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas; o a través del correo electrónico institucional: transparencia@ipebc.gob.mx; donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FABIOLA GÓMEZ ZAVALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

06 AGO 2024

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p. Expediente SAI.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

IPEBC
Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California

INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección: DIRECCIÓN MÉDICA
Asunto: SE REMITE RESPUESTA
Oficio: IPEBC/DM/0683/2024

Mexicali, Baja California a 06 de agosto de 2024

C. FABIOLA GOMEZ ZAVALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IPEBC
PRESENTE.-

Por medio del presente envío un cordial saludo y en relación a los **Oficio con Folios 02116532400050** recibido por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del IPEBC, en cuanto a proporcionar información acerca de las solicitudes que a la letra dice:

Información solicitada:

1. *"En apego a la Ley de Transparencia solicito el test y/o los test y/o pruebas que se aplican a pacientes para diagnosticar Trastorno Dismorfo Corporal".*

Respuesta:

La prueba utilizada en el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, para confirmar el diagnóstico del Trastorno Dismorfo Corporal, es **MMPI-2-RF®. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2 Reestructurado** (c) (Nueva versión de la prueba de referencia en la evaluación de psicopatología en adultos).

Contiene ocho escalas de validez que permiten detectar eficazmente las principales amenazas a la interpretación de un protocolo: **Ausencia de respuesta al contenido y Exageración o minimización de síntomas**. Sus **42 escalas sustantivas** permiten una evaluación eficiente y actualizada de las variables clínicamente relevantes en distintas áreas de la personalidad y la psicopatología.

Para cada escala se incluyen hipótesis interpretativas de síntomas clínicos, tendencias comportamentales y características de la personalidad asociadas, así como consideraciones de tipo diagnóstico y terapéutico a tener en cuenta.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda relativa a la respuesta otorgada.

INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

06 AGO 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

DRA. SARAH GARCIA FLORES
DIRECTOR MÉDICO DEL IPEBC

INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
06 AGO 2024
DESPACHADO
DIRECCIÓN MÉDICA